Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6388121
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(30/05/2024 5:07:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6388121
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos de aire acondicionado del Centro de Electricidad y Automatización Industrial (CEAI). Incluye repuestos
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	163 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/11/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

C-LINE V&M LTDA

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900224737

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
C-LINE V&M LTDA	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24103983738

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *WILSON ENRIQUE CELY TORRES* ***Fecha de aprobación:*** *31/05/2024 8:06:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA* ***Fecha de aprobación:*** *4/06/2024 3:29:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No
Cumplimiento	☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido *(31/05/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	15/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑ Sí ☐ No

☑ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 3 horas de tiempo transcurrido *(4/06/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6388121
Proveedor C-LINE V&M LTDA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 52 # 2 BIS - 15
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CALLE 52 # 2 BIS - 15
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 52 # 2 bis - 15	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.6388121

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	42.944.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	32111602	Valor a Ofertar	1,00	UN	42.944.000,00	42.944.000,00	0,00	42.944.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. CDP 6724.pdf	1. CDP 6724.pdf	(detalle)
☐	Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta aires.pdf	Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta aires.pdf	(detalle)
☐	1. CARPETA C-LINE.zip	1. CARPETA C-LINE.zip	(detalle)
☐	2. CARPETA C-LINE.zip	2. CARPETA C-LINE.zip	(detalle)
☐	3.CARPETA C-LINE.zip	3.CARPETA C-LINE.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FANNY CLEMENCIA MC	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	67002157	Guardar y notificar
Supervisor	JUAN CARLOS SAAVED	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16740996	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	JUAN CARLOS SAAVEDRA VERA	4/06/2024 3:29:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA
Ordenador del Gasto	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA	4/06/2024 3:29:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ Sí ☐ No *	42.944.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total	42.944.000	

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000147	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-076

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	6724	CDP	Generado	68.040.000 COP	42.944.000 COP	36-02-00-076-922710	Editar

Saldo de CDP: 68.040.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 42.944.000 COP
Última consulta a SIIF: Exito
Fecha de consulta SIIF: 31/05/2024 9:48 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL VALLE

CERTIFICA:

Que con base en la información que reposa en la plataforma Secop ll, entre el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI - SENA y C LINE V & M LTDA Identificado con número NIT: 900224737 en el año 2024 suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO No	CO1.PCCNTR.6388121
OBJETO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos de aire acondicionado del Centro de Electricidad y Automatización Industrial (CEAI). Incluye repuestos
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($42.944.000)
VALOR ADICIÓN:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21.471.998)
VALOR PRESUPUESTO EJECUTADO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($64.415.998)
PLAZO INICIAL:	Hasta el Quince (15) de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO	Siete (7) de junio de 2024
PRORROGA	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Quince (15) de noviembre de 2024
OBSERVACIONES	Se recibió a satisfacción la ejecución del 100% las actividades

Mediante recibo de pago 990100000009708413 del 2 de abril de 2025 C LINE V & M LTDA canceló lo correspondiente a estampilla PROUCEVA

Esta constancia se expide a solicitud del interesado para trámites comerciales.

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025)

FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA
Subdirectora (E) Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI

Elaboró: Jorge Andrés Díaz Fernández – Contratación Bienes y Servicios
Revisó: María Teresa Bedoya Potes – Abogada Centro CEAI

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR 6388121 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y C-LINE V&M LTDA

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los equipos de aire acondicionado del Centro de Electricidad y Automatización Industrial (CEAI). Incluye repuestos.

El SENA cancelará al contratista en 2 PAGOS entregas del contrato suscrito, previa presentación de facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos o ejecución de los servicios, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Registro presupuestal (Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas donde se establezca que ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la certificación, con los pagos al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de

compra y suministro)
7. Factura Electrónica.

GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el SUPERVISOR:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento FACTURA DE VENTA en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el CONTRATISTA:

1. Factura Electrónica.

2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.
Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

3. “Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-922710; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

“El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el

numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

ITEM	AMBIENTE DE FORMACION	MINI SPLIT	CAPAC T/R	MARCA	NUEMERO DE RUTINAS
1	Bienestar Estudiantil	Tipo Techo	2	Mirage	**2**
2		De Ventana	1	York	**2**
3		De Ventana	1	York	**2**
4	Aula Abierta	Tipo Techo	1,8	Haceb	**2**
5	Taller 9 A Sennova 2	Tipo Cassete	**3.6**	Blue Line	**2**
6		Mini Split	**1.8**	American Air	**2**
7	Taller 10 Sennova 1	Tipo Techo	**1**	Traine	**2**
8		Tipo Techo	**1**	Traine	**2**
9		Mini Split	**3**	Traine	**2**
10		Mini Split	**3**	Traine	**2**
11		Mini Split	**3**	LG	**2**
12	Taller 14 A	Tipo Techo	5	Carrier	**2**
13	Taller 14 B	Tipo Techo	5	LG	**2**
14	Taller 17 A	Tipo Techo	5	LG	**2**
15	Taller 17 B	Tipo Techo	5	York	**2**

16	Taller 18 A	Tipo Techo	4	York	**2**
17	Taller 18 B	Tipo Techo	4	York	**2**
18	Taller 19 A	Tipo Techo	5	Lennox	**2**
19	Taller 19 B	Tipo Techo	5	Lenox	**2**
20	Taller 20 A	Tipo Techo	5	Coltech	**2**
21	Taller 20 B	Tipo Techo	5	Coltech	**2**
22	Taller 21 A	Tipo Techo	5	Lenox	**2**
23	Taller 21 B	Tipo Techo	5	Lenox	**2**
24	Taller 22 A	Tipo Techo	5	Lenox	**3**
25	Taller 22 B	Tipo Techo	5	Lenox	**3**
26	Taller 23 A	Tipo Techo	3	Samsung	**3**
27	Taller 23 B	Tipo split	3	Coltech	**3**
28	Taller 23B (IDF)	Tipo split	5	LG	**3**
29	Taller 24	Tipo Techo	5	LG	**3**
30		Tipo Techo	1	LG	**3**
31	Taller 25 A	Tipo Techo	5	York	**3**
32	Taller 25 B	Mini Split	2	American Air	**3**
33	Taller 26 A	Tipo Techo	5	LG	**3**
34	Taller 26 B	Tipo Techo	5	LG	**3**
35	Taller 27 A	Tipo Techo	5	Coolltech	**3**
36	Taller 27 B	Tipo Techo	5	Coolltech	**3**
37	Taller 28 A	Tipo Techo	5	York	**3**
38	Taller 28 B	Tipo Techo	4	York	**3**
39	Taller 28 B (IDF)	Tipo split	2	LG	**2**
40	Taller 29 A	Tipo Techo	5	Lenox	**3**
41	Taller 29 B Informaticas 4	Tipo Techo	4	York	**3**
42	Taller 30 Almacén	Mini Split	1	Blue Line	**2**
43		Mini Split	1.8	American Air	**2**
44	Taller 31 A	Tipo Techo	5	LG	**2**
45	Taller 31 B	Tipo Techo	5	LG	**2**

46	Taller 32 A	Tipo Techo	5	LG	**2**
47	Taller 32 B	Mini Split	1,2	LG	**2**
48	Taller 32 B	Mini Split	1.8	MIRAGE	**2**
49	Taller 32 B	Tipo Techo	5	LG	**2**
50	Taller Mtto	Tipo split	1.5	York	**1**
51		De Ventana	1	York	**1**
52	Informática 1	Tipo Techo	5	LG	**3**
53	Informática 2	Tipo Techo	5	LG	**3**
54	Informática 3	Tipo Techo	5	LG	**3**
55	Informática 5	Tipo Techo	5	LG	**3**
56	Planta de Alcohol 1	Tipo Techo	5	LG	**3**
57	Planta de Alcohol 2	Tipo Techo	5	Carrier	**3**
58	Coordinacion ceai	Central	5	York	**3**
59	Archivo- Regional	Piso Techo	5	Blue Line	**2**
60	Archivo- Regional	Casette	5	Blue Line	**1**
61	Archivo- Regional	Casette	3	Blue Line	**2**
62	Sindesena	Tipo split	1	Traine	**2**
63	Sindesena	Tipo split	1	Traine	**2**
64	Sindesena	Tipo split	1	Traine	**2**
65	Sindesena	Tipo split	1	Traine	**2**
66	Sindesena	Tipo split	1	Traine	**2**
67	Sindesena	Tipo Techo	3	Mac Quay	**2**
68	salud ocupacional regional	Tipo split	2	Electrolux	**2**
69	salud ocupacional regional	Tipo split	0.9	Mirage	**2**

70	salud ocupacional regional	Tipo split	1	Traine	**2**
71	salud ocupacional regional	Tipo split	3	Mirage	**2**
72	ENI	Tipo split	3	Confort Fresh	**2**
73	ENI	Tipo split	3	Confort Fresh	**2**
74	ENI	Tipo split	3	Confort Fresh	**2**
75	ENI	Tipo Split	3	Confort Fresh	**2**
76	ENI	Tipo Split	3	Confort Fresh	**2**
77	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	**2**
78	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	**2**
79	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	**2**
80	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	**2**
81	Vivienda	MINI SPLIT	1,8	American Air	**2**
82	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	mirage	**2**
83	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1	innovar	**2**
84	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	Mirage	**2**
85	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	Samsung	**2**
86	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	Mirage	**2**
87	Formacion Profesional /Segundo Psio	MINI SPLIT	2,4	Mirage	**2**
88	Formacion Profesional /Segundo Psio	MINI SPLIT	2,4	westin house	**2**
89	Contrtacion ceai segundo piso	MINI SPLIT	2,4	haceb	**2**
90	Contratacion segundo piso ceai	MINI SPLIT	2,4	Mirage	**2**

91	Taller 208	Casette	5	blue line	**1**
92	Taller 208	Casette	5	blue line	**1**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INTALACION DE BLOWER PARA AIRE ACONDICONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU COOL TECH	UNIDAD	1
2	CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENAJE DE AGUA PARA AIRE ACONDICONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	UNIDAD	2
3	SUMINISTRO E INTALACION DE FILTRO SECADOR PARA AIRE DE 60,000 BTU	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO E INTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU, MARCA MIRAGE INVERTER - 220V	UNIDAD	1
5	KIT DE CAPACITORES (DE MARCHA, ARRANQUE PARA UNIDAD CONDENSADORA Y UNIDAD MANEJADORA) PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36.000 BTU.	UND	1
6	SUMINISTRO E INTALACION DE PRESOSTATO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	UND	2
7	SUMINISTRO E INTALACION DE RODAMIENTOS Y BUJES PARA AIRES ACONDICIONADO MINISPLIT DE 36,000 BTU	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO E INTALACION DE KIT DE CAPACITORES (DE MARCHA, ARRANQUE PARA UNIDAD CONDENSADORA Y UNIDAD MANEJADORA) PARA AIRE ACONDICONADO MINISPLIT DE 36,000/ BTU.	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE 5K	UNIDAD	7
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE 10K	UNIDAD	6
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	UNIDAD	8
12	MONTAJE DE CINCO (5) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE REUBICARAN Y EQUIVALEN A VEINTE DOS (22) TONELADAS DE REFRIGERACIÓN. A). SE DEBEN SUMINISTRAR TODOS LOS MATERIALES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS: TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" Y DE 3/8", RECUBIERTA EN AISLANTE TÉRMICO RUBATEX, CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE (PVC DE PRESIÓN}, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA	GLOBAL	5

a) Entregar los materiales relacionados en la tabla del punto 7 del presente Estudio previo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades descritas en dicha tabla.

b) Garantizar el perfecto estado de los materiales de formación que se describen en el presente documento, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS resaltadas en el punto 7.1 del estudio previo.

c) Entregar los materiales de formación dentro del plazo de ejecución correspondiente al presente proceso.

d) Entregar certificado de producto para cada uno de los materiales suministrados de acuerdo con las normas técnicas.

e) Con el fin de garantizar el pago oportuno, el Contratista deberá tener en cuenta los términos de los trámites internos administrativos, por lo que se recomienda gestionar la facturación antes del vencimiento del plazo del contrato previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Obligaciones del SENA

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
f) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
g) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá

derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados

al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a

informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La oficina o coordinación efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que la Subdirectora (E) Fanny Clemencia Montenegro Maya designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Maria Teresa Bedoya Potes, Abogada CEAI.

Elaboró: Tatiana Maria Ortiz, Contratación ByS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación GCCON-M-001 Versión 5 de noviembre 2020, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 23 de abril de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-VLL-CEAI-0007-2024 ha sido aceptada por parte del SENA CEAI, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigida y la capacidad jurídica.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan en el Estudio previo, en la invitación pública y sus anexos. Para tal efecto también deberá cumplir con las obligaciones contractuales exigidas en el punto 25 del estudio previo IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Aspectos Ambientales:

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos: 1) Actividades Unidad exterior (condensador):	Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se	CONTRACTUAL

* Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador. * Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante. * Ajustar los tornillos de ensamble. * Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos. * Tensionar las correas y alinear la transmisión. * Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario. * Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición. *Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico. * Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor. *Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador. *Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.		hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.	
Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con: El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, presente certificado de	NCL 280501022 Certificación por competencias laborales para técnicos del sector de refrigeración y climatización	El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.	CONTRACTUAL

capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.			
Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente: - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. -	No aplica	Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).	CONTRACTUAL

NCL 280501022 Certificación por competencias laborales para técnicos del sector de refrigeración y climatización

Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Entregar copia del pago de la seguridad social integral de las personas que ingresen al SENA a realizar la ejecución del contrato	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de	Decreto 1072 de 2015,	Entregar listado de trabajadores con	Contractual

trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Resolución 4272 de 2021	copia del certificado vigente para trabajador autorizado en alturas vigente	
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación y/u hoja de vida	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Resolución 4272 de 2021	Entregar listado de los equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación y/u hoja de vida	Contractual
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes (Titulo en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente, certificado coordinador altura bajo la Resolución 4272 de 2021, certificado trabajador autorizado vigente, curso SG-SST vigente) del profesional o tecnólogo, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Resolución 4272 de 2021	Entregar hoja de vida con soportes (Titulo en seguridad y salud en el trabajo, licencia vigente, certificado coordinador altura bajo la Resolución 4272 de 2021, certificado trabajador autorizado vigente, curso SG-SST vigente) de la persona que realizara las actividades de coordinador de trabajo seguro en alturas, incluir el certificado en el nivel de coordinador de trabajo en alturas	Contractual
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: *Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Resolución 4272 de 2021	Entregar informe de gestión de manera mensual (mientras dure el contrato) que incluya: *Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con la resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de	Contractual

*Acta de entrega de elementos de protección personal *Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra *Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra *Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo		accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad *Acta de entrega de elementos de protección personal *Charlas preoperacionales *Gestión del SISO de la obra *Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra *Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	
Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Resolución 4272 de 2021	Entregar copia de las hojas de vida de los equipos de alturas a utilizar con sus soportes de inspección y mantenimiento	Contractual
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Entregar evidencia de contar en la obra o contrato con botiquín de primeros auxilios, camilla FEL y extintor portátil.	Contractual
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas que utilicen en el periodo de ejecución de la obra o contrato	Contractual

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)			

Nota: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en especial el Centro de Electricidad y Automatización Industrial – CEAI no realizara prestamos de equipos, elementos y/o herramientas de trabajo tales como (líneas de vida, arnés, cascos, escaleras, andamios, atornilladores, alicates, lubricantes, refrigerantes y demás relacionados con la ejecución de la obra o mantenimiento), por lo anterior el contratista deberá contar con todos sus equipos, elementos y herramientas para el cumplimiento del contrato.

El proponente deberá cumplir todo el tiempo con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA, y en especial la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

VALOR DEL CONTRATO

La oferta se acepta por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (42.944.000)**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el XXXXX del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo y en tal sentido establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la Menor Cuantía prevista para cada entidad, correspondiendo a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla atendiendo a la naturaleza del contrato y la forma de pago. Sin embargo, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, ha considerado solicitar el amparo de los siguientes riesgos:

El contratista deberá constituir a favor del CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá a CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad del servicio**:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de

2011.)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**:** por el (XX %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información

BENEFICIARIO:

CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA- REGIONAL VALLE
NIT: 899.999.034-1

TOMADOR:

- El Contratista, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.

VIGENCIA y CUANTÍA:

- Deberá atender las exigencias realizadas en el proceso y en el contrato

AMPARO:

- El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del contrato, año y objeto.

FIRMAS:
Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma

NOTA: La dirección de notificación debe ser igual a la señalada en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, para que la(s) póliza(s) sea(n) expedida(s) correctamente.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Contratista el plazo fijado por CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI - SENA- REGIONAL VALLE, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA - REGIONAL VALLE para presentar dichas

modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA - REGIONAL VALLE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

En el contrato que se celebre se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato previsto en la Ley 80 de 1993 y la cláusula penal pecuniaria, la cual no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, La entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en este caso CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA - REGIONAL VALLE, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, observando lo consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI- SENA - REGIONAL VALLE podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Declarar la caducidad cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, con lo cual se entiende ocurrido el siniestro de incumplimiento amparado por la garantía única. Lo anterior sin detrimento del ejercicio de las acciones a que hubiere lugar para reclamar los mayores perjuicios causados por el incumplimiento y no cubierto por estos valores.

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6388121 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR. 6388121 DE 2024**, así:

1. **MODIFÍQUESE** el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21.471.998)** el cual quedará así: **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($64.415.998) incluido IVA.**

2. **MODIFÍQUESE** el literal a) de las obligaciones específicas del contratista descritas en el anexo a la Aceptación de la Oferta No. **CO1.PCCNTR. 6388121** DE 2024 en el sentido de adicionar en la tabla de repuestos en item No. 13 el cual quedará de la siguiente manera.

Tabla de mantenimiento

ITEM	AMBIENTE DE FORMACION	MINI SPLIT	CAPAC T/R	MARCA	NUEMERO DE RUTINAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bienestar Estudiantil	Tipo Techo	2	Mirage	2	$ 135.000	$ 270.000
2		De Ventana	1	York	2	$ 120.000	$ 240.000
3		De Ventana	1	York	2	$ 120.000	$ 240.000
4	Aula Abierta	Tipo Techo	1,8	Haceb	2	$ 120.000	$ 240.000
5	Taller 9 A Sennova 2	Tipo Cassete	3.6	Blue Line	2	$ 142.000	$ 284.000
6		Mini Split	1.8	American Air	2	$ 120.000	$ 240.000
7	Taller 10 Sennova 1	Tipo Techo	1	Traine	2	$ 145.000	$ 290.000
8		Tipo Techo	1	Traine	2	$ 145.000	$ 290.000
9		Mini Split	3	Traine	2	$ 125.000	$ 250.000
10		Mini Split	3	Traine	2	$ 125.000	$ 250.000
11		Mini Split	3	LG	2	$ 125.000	$ 250.000
12	Taller 14 A	Tipo Techo	5	Carrier	2	$ 185.000	$ 370.000
13	Taller 14 B	Tipo Techo	5	LG	2	$ 185.000	$ 370.000
14	Taller 17 A	Tipo Techo	5	LG	2	$ 185.000	$ 370.000
15	Taller 17 B	Tipo Techo	5	York	2	$ 185.000	$ 370.000
16	Taller 18 A	Tipo Techo	4	York	2	$ 170.000	$ 340.000
17	Taller 18 B	Tipo Techo	4	York	2	$ 170.000	$ 340.000
18	Taller 19 A	Tipo Techo	5	Lennox	2	$ 185.000	$ 370.000
19	Taller 19 B	Tipo Techo	5	Lenox	2	$ 185.000	$ 370.000

ITEM	AMBIENTE DE FORMACION	MINI SPLIT	CAPAC T/R	MARCA	NUEMERO DE RUTINAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
20	Taller 20 A	Tipo Techo	5	Coltech	2	$ 185.000	$ 370.000
21	Taller 20 B	Tipo Techo	5	Coltech	2	$ 185.000	$ 370.000
22	Taller 21 A	Tipo Techo	5	Lenox	2	$ 185.000	$ 370.000
23	Taller 21 B	Tipo Techo	5	Lenox	2	$ 185.000	$ 370.000
24	Taller 22 A	Tipo Techo	5	Lenox	3	$ 185.000	$ 555.000
25	Taller 22 B	Tipo Techo	5	Lenox	3	$ 185.000	$ 555.000
26	Taller 23 A	Tipo Techo	3	Samsung	3	$ 165.000	$ 495.000
27	Taller 23 B	Tipo split	3	Coltech	3	$ 140.000	$ 420.000
28	Taller 23B (IDF)	Tipo split	5	LG	3	$ 170.000	$ 510.000
29	Taller 24	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
30		Tipo Techo	1	LG	3	$ 140.000	$ 420.000
31	Taller 25 A	Tipo Techo	5	York	3	$ 185.000	$ 555.000
32	Taller 25 B	Mini Split	2	American Air	3	$ 120.000	$ 360.000
33	Taller 26 A	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
34	Taller 26 B	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
35	Taller 27 A	Tipo Techo	5	Coolltech	3	$ 185.000	$ 555.000
36	Taller 27 B	Tipo Techo	5	Coolltech	3	$ 185.000	$ 555.000
37	Taller 28 A	Tipo Techo	5	York	3	$ 185.000	$ 555.000
38	Taller 28 B	Tipo Techo	4	York	3	$ 170.000	$ 510.000
39	Taller 28 B (IDF)	Tipo split	2	LG	2	$ 120.000	$ 240.000
40	Taller 29 A	Tipo Techo	5	Lenox	3	$ 185.000	$ 555.000
41	Taller 29 B Informaticas 4	Tipo Techo	4	York	3	$ 170.000	$ 510.000
42	Taller 30 Almacén	Mini Split	1	Blue Line	2	$ 115.000	$ 230.000
43		Mini Split	1.8	American Air	2	$ 115.000	$ 230.000
44	Taller 31 A	Tipo Techo	5	LG	2	$ 185.000	$ 370.000
45	Taller 31 B	Tipo Techo	5	LG	2	$ 185.000	$ 370.000
46	Taller 32 A	Tipo Techo	5	LG	2	$ 185.000	$ 370.000
47	Taller 32 B	Mini Split	1,2	LG	2	$ 115.000	$ 230.000
48	Taller 32 B	Mini Split	1.8	MIRAGE	2	$ 115.000	$ 230.000
49	Taller 32 B	Tipo Techo	5	LG	2	$ 185.000	$ 370.000
50	Taller Mtto	Tipo split	1.5	York	1	$ 115.000	$ 115.000
51		De Ventana	1	York	1	$ 115.000	$ 115.000
52	Informática 1	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
53	Informática 2	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
54	Informática 3	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
55	Informática 5	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
56	Planta de Alcohol 1	Tipo Techo	5	LG	3	$ 185.000	$ 555.000
57	Planta de Alcohol 2	Tipo Techo	5	Carrier	3	$ 185.000	$ 555.000

ITEM	AMBIENTE DE FORMACION	MINI SPLIT	CAPAC T/R	MARCA	NUEMERO DE RUTINAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
58	Coordinacion ceai	Central	5	York	3	$ 185.000	$ 555.000
59	Archivo-Regional	Piso Techo	5	Blue Line	2	$ 185.000	$ 370.000
60	Archivo-Regional	Casette	5	Blue Line	1	$ 185.000	$ 185.000
61	Archivo-Regional	Casette	3	Blue Line	2	$ 185.000	$ 370.000
62	Sindesena	Tipo split	1	Traine	2	$ 115.000	$ 230.000
63	Sindesena	Tipo split	1	Traine	2	$ 115.000	$ 230.000
64	Sindesena	Tipo split	1	Traine	2	$ 115.000	$ 230.000
65	Sindesena	Tipo split	1	Traine	2	$ 115.000	$ 230.000
66	Sindesena	Tipo split	1	Traine	2	$ 115.000	$ 230.000
67	Sindesena	Tipo Techo	3	Mac Quay	2	$ 175.000	$ 350.000
68	salud ocupacional regional	Tipo split	2	Electrolux	2	$ 115.000	$ 230.000
69	salud ocupacional regional	Tipo split	0.9	Mirage	2	$ 115.000	$ 230.000
70	salud ocupacional regional	Tipo split	1	Traine	2	$ 115.000	$ 230.000
71	salud ocupacional regional	Tipo split	3	Mirage	2	$ 125.000	$ 250.000
72	ENI	Tipo split	3	Confort Fresh	2	$ 125.000	$ 250.000
73	ENI	Tipo split	3	Confort Fresh	2	$ 125.000	$ 250.000
74	ENI	Tipo split	3	Confort Fresh	2	$ 125.000	$ 250.000
75	ENI	Tipo Split	3	Confort Fresh	2	$ 125.000	$ 250.000
76	ENI	Tipo Split	3	Confort Fresh	2	$ 125.000	$ 250.000
77	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	2	$ 115.000	$ 230.000
78	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	2	$ 115.000	$ 230.000
79	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	2	$ 115.000	$ 230.000
80	ENI	Mini Split	1	Confort Fresh	2	$ 115.000	$ 230.000
81	Vivienda	MINI SPLIT	1,8	American Air	2	$ 115.000	$ 230.000
82	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	mirage	2	$ 115.000	$ 230.000
83	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1	innovar	2	$ 115.000	$ 230.000
84	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	Mirage	2	$ 115.000	$ 230.000

ITEM	AMBIENTE DE FORMACION	MINI SPLIT	CAPAC T/R	MARCA	NUEMERO DE RUTINAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
85	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	Samsung	2	$ 115.000	$ 230.000
86	Formacion Profesional	MINI SPLIT	1,8	Mirage	2	$ 115.000	$ 230.000
87	Formacion Profesional /Segundo Psio	MINI SPLIT	2,4	Mirage	2	$ 125.000	$ 250.000
88	Formacion Profesional /Segundo Psio	MINI SPLIT	2,4	westin house	2	$ 125.000	$ 250.000
89	Contrtacion ceai segundo piso	MINI SPLIT	2,4	haceb	2	$ 125.000	$ 250.000
90	Contratacion segundo piso ceai	MINI SPLIT	2,4	Mirage	2	$ 125.000	$ 250.000
91	Taller 208	Casette	5	blue line	1	$ 185.000	$ 370.000
92	Taller 208	Casette	5	blue line	1	$ 185.000	$ 370.000
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 31.409.000**

Tabla de repuestos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INTALACION DE BLOWER PARA AIRE ACONDICONADO TIPO PISO TECHO DE 60.000 BTU COOL TECH	UNIDAD	1	$530.000	$530.000
2	CAMBIO DE MANGUERA PARA DRENAJE DE AGUA PARA AIRE ACONDICONADO PISO TECHO DE 60.000 BTU.	UNIDAD	2	$ 50.000	$100.000
3	SUMINISTRO E INTALACION DE FILTRO SECADOR PARA AIRE DE 60,000 BTU	UNIDAD	1	$ 70.000	$ 70.000
4	SUMINISTRO E INTALACION DE TARJETA ELECTRONICA PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU, MARCA MIRAGE INVERTER - 220V	UNIDAD	1	$830.000	$830.000
5	KIT DE CAPACITORES (DE MARCHA, ARRANQUE PARA UNIDAD CONDENSADORA Y UNIDAD MANEJADORA) PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36.000 BTU.	UND	1	$ 160.000	$160.000
6	SUMINISTRO E INTALACION DE PRESOSTATO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	UND	2	$ 50.000	$100.000
7	SUMINISTRO E INTALACION DE RODAMIENTOS Y BUJES PARA AIRES	UNIDAD	1	$ 180.000	$180.000
	ACONDICIONADO MINISPLIT DE 36,000 BTU				
8	SUMINISTRO E INTALACION DE KIT DE CAPACITORES (DE MARCHA, ARRANQUE PARA	UNIDAD	1	$ 160.000	$160.000

	UNIDAD CONDENSADORA Y UNIDAD MANEJADORA) PARA AIRE ACONDICONADO MINISPLIT DE 36,000/ BTU.				
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE 5K	UNIDAD	7	$ 45.000	$315.000
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE 10K	UNIDAD	6	$ 45.000	$270.000
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATO PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18.000 BTU	UNIDAD	8	$ 40.000	$320.000
12	MONTAJE DE CINCO (5) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE REUBICARAN Y EQUIVALEN A VEINTE DOS (22) TONELADAS DE REFRIGERACIÓN. A). SE DEBEN SUMINISTRAR TODOS LOS MATERIALES Y REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA REINSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS: TUBERÍA DE COBRE DE 5/8" Y DE 3/8", RECUBIERTA EN AISLANTE TÉRMICO RUBATEX, CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE (PVC DE PRESIÓN}, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA	GLOBAL	5	$ 1.700.000	$ 8.500.00
13	COMPRESOR PANASONIC DE 5 TONELADAS	UNIDAD	8	$ 2.255.462	$ 21.471.998
				TOTAL, IVA INCLUIDO	$33.006.998

3. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al CO1.PCCNTR. 6388121 de 2024 y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Justificación de modificación. b) Concepto emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación c) Los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso para la modificación.

4. **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

5. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

6. Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

7. Exigir al contratista la modificación de las vigencias de los amparos y valores de las garantías exigidas para el presente contrato en el sentido de ampliar de conformidad con los términos de la presente adición.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el XXXXX del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Elaboró: Tatiana Maria Ortiz, Contratación ByS.
Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Abogada